



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su adhesión a la recomendación n° 37/2005 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

**Artículo 2°.-** Comuníquese y archívese.

**DECLARACION N° 102/2005**



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

En los años 90' comienza en la Argentina un proceso de transformación vinculado a la privatización, a la descentralización y a la apertura económica, generando estado de profunda crisis a las economías regionales y al mercado de trabajo.

Este sistema se reflejó en la actividad frutícola, produciendo un penoso retroceso, concurriendo a ello factores endógenos y exógenos del contexto de del sector.

La globalización, como una nueva fase del proceso de internacionalización, tiende a un mercado mundial más homogéneo, con incorporación de nuevas tecnologías y nuevas formas de organización del trabajo, y exige información actualizada y análisis continuados que permitan reaccionar anticipadamente a factores que movilizan el mercado, neutralizando las amenazas para el posicionamiento comercial.

Pese a ello, la fruticultura regional continúa siendo el eje principal de la economía de la Provincia de Río Negro, hoy ayudada por la salida de la convertibilidad. El complejo frutícola de Río Negro ocupa una superficie de 44.000 hectáreas, alcanzando una producción promedio de 1.400.000 toneladas (setenta y cinco por ciento (75%) del total nacional).

El mercado frutícola mundial presenta alta competitividad y concentración con una importante participación de los consumidores, mayores exigencias de calidad, sanidad y seguridad. Se caracteriza por una oferta importante y una demanda estable que genera fuerte competencia.

El sector fruti-hortícola nacional se ubica en el sexto lugar dentro de las exportaciones (1.000 millones de dólares). Nuestro país lidera las exportaciones de peras, la cual ocupa el primer lugar en las exportaciones de fruta y en conjunto con la manzanas representan el cincuenta por ciento (50%) de las exportaciones de frutas frescas del país.

En la producción mundial de frutas, las manzanas y peras representan el diecisiete por ciento (17%) y la producción argentina radicada principalmente en la provincia de Río Negro, alcanza al treinta por ciento (30%) de lo producido en el Hemisferio Sur.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

En Río Negro el cincuenta y siete (57%) de la producción se comercializa en fresco y el cuarenta y tres por ciento (43%) en forma industrializada (jugos). Del producto fresco, un sesenta y dos por ciento (62%) se exporta y un treinta y ocho por ciento (38%) se destina al mercado interno.

Los principales mercados de destino son Europa, Rusia, U.S.A., Brasil y el mercado interno. El cincuenta y tres por ciento (53%) de la fruta fresca se envía a los mercados de ultramar, destacándose en las últimas temporadas el mercado de Rusia como principal destino de peras y manzanas (catorce coma cuatro por ciento (14,4%) del total).

Los competidores más fuertes son los productores de Chile, Sudáfrica, Nueva Zelanda, Australia y Brasil.

Si bien, la producción frutícola ha mejorado su renta a partir de la devaluación del peso frente al dólar, alcanzando un nivel de costos similares al de los competidores, este impacto positivo debió dar respuesta rápida a los trabajadores afectados al sector (la retribución alcanzó el ciento ochenta por ciento -180%-), teniendo además que enfrentar la disminución de los precios internacionales de los productos, menor volumen de producción por efecto de fenómenos climáticos, alta presencia de plagas y el incremento del valor de los insumos.

Todos estos factores deben considerarse para establecer un nivel de competencia adecuado que pueda enfrentar la demanda situándola muy próxima a la oferta, como así también los gravámenes internos, dentro de los cuales se encuentra el "Derecho a la Exportación" el cual representa un diez por ciento (10%) sobre el valor exportado, alcanzando en nuestra región la suma de 22 millones de dólares.

Si bien ese diez por ciento (10%) se calcula sobre el valor final del producto, es evidente que el mismo se traslada directamente sobre el insumo primario, generando un nuevo costo de producción, el cual es absorbido por el productor, incrementando el valor en U\$S 0,04 por kilogramo aproximadamente y su incidencia real sobre el producto primario (fruta fresca) es del veintitrés coma ocho por ciento (23,8%), aumentando el costo de producción en un veintisiete coma dos por ciento (27,2%).

Por lo expuesto, el "derecho a la exportación" incide negativamente sobre las exportaciones de nuestra región, afectando considerablemente la viabilidad y sustentabilidad de uno de los principales sectores económicos que actualmente convoca una fuerza laboral directa de 60.000



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

personas (un puesto de trabajo directo por ha.), genera ingresos del orden de U\$S 320 millones y contribuye con el veinticinco por ciento (25%) del PBG provincial.

Debe destacarse además, que la fruticultura provoca un efecto positivo en el mercado laboral, coincidiendo una tendencia clara de baja del índice de desocupación en la región, contribuyendo de esta manera con trabajo e ingresos genuinos al desarrollo nacional.

En tal sentido es necesario que en forma urgente el Estado Nacional, tome conciencia de la amenaza que significa mantener un arancel tan alto de retención por exportación y arbitre los mecanismos necesarios para que en forma equilibrada a la de otras producciones de fruta como los cítricos, se de respuesta favorable al pedido de los productores, de baja del derecho a la exportación.

Por ello.

**EL PARLAMENTO PATAGONICO**

**RECOMIENDA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional que vería con agrado, se efectivice la baja o eliminación del arancel por "derecho a la exportación", para conseguir el equilibrio necesario en la economía y producción frutícola.

**Artículo 2°.-** De forma.

Leg. ESTHER ACUÑA  
MILESI  
Vicepresidente Parlamento Patagónico  
Parlamento Patagónico

Leg. SUSANA HOLGADO  
Secretaria Parlamento Patagónico

Leg. MARTA  
Presidente

**Rawson, Chubut, 1 y 2 de abril de 2005**

**RECOMENDACIÓN N° 37/2005 "P.P."**